ACTA N° 0004 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 29 DE FEBRERO DE 2016.

En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los veinte y nueve días del mes de febrero de dos mil diesises, siendo las catorce horas con veinte y ocho minutos, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla de Oro, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- APROBACIÓN DEL ACTA Nº 0003 DE SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2016.5.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO S/N ENVIADO POR EL SEÑOR VILLA RIVERA RONAN ROBERTO, DE LA PARROQUIA AMALUZA. 6.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº 035-UECTD-GMSO-2016 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016, ENVIADO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.7.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SEVILLA DE ORO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA CONSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINSIÓN DE INCENDIOS.** Primero.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO**.- Por Secretaría se procede a constatar el Quórum reglamentario, encontrándose presente los Concejales: Amaya Patricio, Chimbo Juan, Méndez Kléver, Mora Segundo, Moscoso Galo y presidiendo la sesión, el Señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, en su calidad de Alcalde; existiendo por consiguiente el Quórum Reglamentario; Segundo.- **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**.- El señor Alcalde, declara instalada la sesión; Tercero.- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**.-En consideración el orden del día es aprobado por unanimidad; y a las dieciséis horas treinta minutos se suspende la sesión declarándose el Concejo en Sesión Permanente; y quedando auto convocados para el día martes primero de marzo de dos mil dieciséis a las diez horas, fecha y hora en la que se reúnen, los señores Concejales Amaya Patricio, Chimbo Juan, Mora Segundo, Moscoso Galo y presidiendo la sesión, el señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo; continuando con el orden del día correspondiente al punto número cuarto.- **APROBACIÓN DEL ACTA Nº 0003 DE SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2016, S**e da lectura del acta Nº 0003 de sesión ordinaria de veinte y nueve de febrero del dos mil dieciséis, por el cual el Señor Alcalde ordena a Secretaria proceda a tomar

votación, Amaya Patricio por la Aprobación, Chimbo Juan por la aprobación, Méndez Klever ausente en este punto, Mora Segundo por la aprobación, Moscoso Galo por la aprobación. Por lo que el I. Concejo **Resuelve:** Aprobar las actas Nº 0003 de sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016. Incorporándose el Concejal Méndez Klever a las diez horas treinta minutos; Quinto.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO S/N ENVIADO POR EL SEÑOR VILLA RIVERA RONAN ROBERTO, DE LA PARROQUIA AMALUZA.** Mediante oficio S/N enviado por el Señor Villa Rivera Ronan Roberto de la Parroquia Amaluza, quien solicita el arreglo de la tarabita que servirá para la utilización de cuatro familias del Sector. Misma que luego del análisis correspondiente, el Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad. **RESUELVE:** Dar por conocido y sugerir al Señor Alcalde, analice la posibilidad de apoyar con el equipo de Topografía y los materiales que se requiere para dicha construcción, como parte administrativa. Sexto.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº 035-UECTD-GMSO-2016 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016, ENVIADO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.** Mediante oficio Nº 035-UECTD-GMSO-2016 de fecha 22 de enero de 2016, enviado por el Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en el que indica que debido a la necesidad de actualizar y mejorar el Orgánico por Procesos, el Manual de perfiles y de valoración y clasificación de Puestos y la estructura organizacional de la Municipalidad, se recomendó una consultoría para este propósito. En el Presupuesto Municipal del ejercicio económico del año 2014, constaba la partida Presupuestaria con la cantidad de 15.000 dólares para estos estudios. El proceso esta ajustado a la normativa legal, esto es a ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (art 37 en adelante lo correspondiente) y su reglamento (art. 32 en adelante lo correspondiente); los procesos se cumplieron con el área jurídica de conformidad con las leyes.Pide la palabra el concejal Klever Méndez el cual manifiesta que este oficio es una clara declaración de querer confundir al concejo, porque en las copia adjuntas únicamente consta el proceso a realizarse, una vez adjudicado el contrato y las exigencias del mismo. Lo interesante que se debía hacer conocer al concejo mediante informe es: cómo se ejecutó el trabajo, si se cobró la multa por no terminar la obra, en los tiempos establecidos , si se realizó los cambios sugeridos por el señor alcalde y concejales, si la consultora entrego en forma física el trabajo realizado, y que estas se ajusten a las necesidades de la entidad municipal, si el trabajo fue socializado con los actores he involucrados en este proceso, las condiciones en las que se realizó el pago de, si la consultora ya realizo la devolución de los dineros que se cancelaron por una negligencia del funcionario encargado de la cancelación, por lo que exigimos que se nos haga

conocer de manera inmediata los resultados de este mal llevado proceso.Misma que luego del análisis correspondiente, el Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad. **RESUELVE**: Una vez analizado de manera profunda el oficio Nº 035-UECTD-GMSO-2016 de fecha 22 de enero de 2016, enviado por el Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, verificamos que solo existe situaciones contractuales llegando a la conclusión de que la documentación adjunta al mismo, tan solo son copias del proceso contractual sin existir nada que resolver por lo tanto se archive la documentacion. Séptimo.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SEVILLA DE ORO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA CONSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINSIÓN DE INCENDIOS.** Se da lectura del proyecto de "ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SEVILLA DE ORO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA CONSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINSIÓN DE INCENDIOS" luego del análisis correspondiente; el Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad.**RESUELVE**: Aprobar en primera discusión la "ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SEVILLA DE ORO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA CONSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEPREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINSIÓN DE INCENDIOS", y pasar a la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, para que se haga las sugerencias respectivas. Sin tener más que tratar, siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos, el señor Alcalde declara concluida la Sesión Permanente del Concejo Municipal y firma para constancia con la suscrita Secretaria que da fe y certifica.

Víctor Aurelio Rubio Fajardo
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

GOBIERNO MUNICIPAL DE "SEVILLA DE ORO" ALCALDIA

Ab. Ana Peñafiel Parra
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO. (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DE "SEVILLA DE ORO" SECRETARIA GENERAL

ACTA N° 0003 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 22 DE FEBRERO DE 2016.

En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de febrero de dos mil diesises, siendo las catorce horas con veinte y cuatro minutos, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla de Oro, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 053 DE SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, ACTA Nº001 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016 Y ACTA Nº 002 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2016.5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Nº. DI-06-01D04-02427-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA SOCIAL-MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL Y REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO INTERGENERACIONAL ADULTO MAYOR, PREVIA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.** Primero.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO**.- Por Secretaría se procede a constatar el Quórum reglamentario, encontrándose presente los Concejales: Amaya Patricio, Chimbo Juan, Méndez Kléver, Mora Segundo, Moscoso Galo y presidiendo la sesión, el Señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, en su calidad de Alcalde; existiendo por consiguiente el Quórum Reglamentario; Segundo.- **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**.- El señor Alcalde, declara instalada la sesión; Tercero.- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**.-En consideración el orden del día es aprobado por unanimidad; Cuarto.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 053 DE SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, ACTA Nº001 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016 Y ACTA Nº 002 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2016.** Se da lectura del acta 053 de sesión ordinaria de veinte y uno de diciembre del dos mil quince, por el cual el Señor Alcalde ordena a Secretaria proceda a tomar votación, Amaya Patricio por la Aprobación, Chimbo Juan por la aprobación, Méndez Llevar por la aprobación, Mora Segundo ausente en este punto, de conformidad al art. 14 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo y Comisiones en el Gobierno Municipal del Cantón Sevilla de Oro, establece "***Votaciones***.- *El voto nominal razonado se realizara en orden alfabético y no podrá abstenerse de votar ni retirarse del Salón de Sesiones una vez dispuesto la votación por el ejecutivo.*" Moscoso Galo por la aprobación, Rubio Aurelio, por la Aprobación. Así mismo se da lectura del acta No. 001 de sesión extraordinaria de fecha cinco de febrero de dos mil quince, por el cual el Señor Alcalde ordena a Secretaria proceda a tomar votación, Amaya Patricio por la Aprobación, Chimbo Juan por la aprobación, Méndez Llevar por la aprobación, Mora Segundo ausente en este punto. Acto seguido se da lectura al acta Nº 002 de sesión extraordinaria de fecha trece de febrero de dos mil quince, por el cual el Señor Alcalde ordena a Secretaria proceda a tomar votación, Amaya Patricio por la aprobación, Chimbo Juan por la aprobación, Méndez Klever por la aprobación, Mora Segundo ausenten este punto, Moscoso Galo por la aprobación, Rubio Aurelio, por la Aprobación. Por lo que el I. Concejo **Resuelve:** Aprobar las actas Nº 053 de sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, acta Nº001 de sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2016 y acta Nº 002 de sesión

extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2016. Quinto.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Nº. DI-06-01D04-02427-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL Y REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO INTERGENERACIONAL ADULTO MAYOR, PREVIA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.** Mediante oficio Nº 181-GAMSO-CG-2016 de 20 de Febrero de 2016, enviado por la Trabajadora Social y Terapista Ocupacional del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quienes solicita al I. Concejo Municipal la Autorización al Señor Alcalde para la firma de los convenios de: Cooperación para la atención integral del Ciclo de Vida – Desarrollo Integral y Atención Intergeneracional Adulto Mayor entre el Ministerio de Inclusión Social Mies y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. Misma que luego del análisis correspondiente, el Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad. **RESUELVE:** Autorizar al Señor Alcalde la suscripción de los Convenios: Cooperación para la atención integral del Ciclo de Vida – Desarrollo Integral y Atención Intergeneracional Adulto Mayor entre el Ministerio de Inclusión Social Mies y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. Sin tener más que tratar, siendo las diecisiseis horas con veinte y cuatro minutos, el Señor Alcalde, declara concluida la Sesión y firma para constancia con la suscrita Secretaria que da fe y certifica.

Víctor Aurelio Rubio Fajardo
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Ab. Ana Peñafiel Parra
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO. (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DE "SEVILLA DE ORO"
SECRETARIA GENERAL

ACTA N° 0002 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2016.

En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieseis, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal, se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Sevilla de Oro, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.-CONOCIMIENTO DE LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANTONIO ALCIBÍADES CÁRDENAS SÁNCHEZ Y MELADA ALEJANDRINA CÁRDENAS SÁNCHEZ, PARA EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 57 LITERAL L DEL COOTAD. 5.-CONOCIMIENTO DE LOS OFICIOS Nº 007-DR2-DPA-HJAF-2015 Y 009-DR2-DPA-HJAF-2015 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL INGENIERO HENRY JAVIER ÁLVAREZ AUDITOR GENERAL INTERNO GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.6.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO S/Nº DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, ENVIADO POR LOS PADRES DE FAMILIA DEL CIBV DE LA COMUNIDAD DE CHIMUL.7.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº CELEC-EP-HPA-2016-0013-OFI, DE 5 DE ENERO DE 2016, SUSCRITO POR EL GERENTE CELEC –EP-HIDROPAUTE. 8.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº 049-GMSO-UT-2016, SUSCRITO POR LA UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO. 9.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº 003-GMSO-DF-2016 DE 11 DE ENERO DE 2016, ENVIADO POR EL DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.** Primero.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.-** Por Secretaría se procede a constatar el Quórum reglamentario, encontrándose presente los Concejales: Amaya Patricio, Chimbo Juan, Méndez Kléver, Mora Segundo, Moscoso Galo y presidiendo la sesión, el Señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, en su calidad de Alcalde; existiendo por consiguiente el Quórum Reglamentario; Segundo.- **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El señor Alcalde, declara instalada la sesión; Tercero.- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-En consideración el orden del día es aprobado por unanimidad; Cuarto.- **CONOCIMIENTO DE LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANTONIO ALCIBÍADES CÁRDENAS SÁNCHEZ Y MELIDA ALEJANDRINA CÁRDENAS SÁNCHEZ, PARA EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 57 LITERAL L DEL COOTAD.** Se da lectura a las Resoluciones Nº 001 y Nº 002-GMSO-A-2016, de las declaratorias de utilidad pública de los bienes inmuebles de Propiedad de los Señores Antonio Alcibíades Cárdenas Sánchez y Nélida Alejandrina Cárdenas Sánchez, para ejecutar obras de infraestructura en el Sector del Estadio Municipal, luego del análisis correspondiente; el Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad, **RESUELVE:** Dar por conocido las declaratorias de utilidad pública efectuadas por el Señor Alcalde de los bienes inmuebles de propiedad de los Señores Antonio Alcibíades Cárdenas Sánchez y Nélida Alejandrina Cárdenas Sánchez, para ejecutar obras de infraestructura en el Sector del Estadio Municipal de conformidad con el art. 57 literal l del COITAD. Quinto.- **CONOCIMIENTO DE LOS OFICIOS Nº 007-DR2-DPA-HJAF-2015 Y 009-DR2-DPA-HJAF-2015 DE**

FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL INGENIERO HENRY JAVIER ÁLVAREZ AUDITOR GENERAL INTERNO GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO. Mediante oficio Nº 007-DR2-DPA-HJAF-2015Y 009-DR2-DPA-HJAF-2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por el Ingeniero Henry Javier Álvarez Auditor General Interno del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, informa sobre el examen especial DR2-DPA-AI-0066-2015 realizado a los procesos de adquisición, registro, utilización y control de bienes en existencias de consumo corriente e inversión, del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro; por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, misma que luego del análisis correspondiente, El Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad, **RESUELVE:** Dar por conocido los oficios Nº 007-DR2-DPA-HJAF-2015 y 009-DR2-DPA-HJAF-2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por el Ingeniero Henry Javier Álvarez Auditor General Interno del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. Sexto.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO S/Nº DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, ENVIADO POR LOS PADRES DE FAMILIA DEL CIBV DE LA COMUNIDAD DE CHIMUL.** Mediante oficio S/Nº de fecha 31 de diciembre de 2015, suscrito por los Padres de familia del CIBV de la Comunidad de Chimul, quienes solicitan al Señor Alcalde y al Concejo Cantonal el apoyo para los niños y niñas de los CIBV, ya que a través de una información verbal, conocen que para el año 2016 se cerrara el CIBV, en este Sector, debido a la falta de niños tal como establece la norma técnica emitida por el Ministerio de inclusión Económica y Social, sin embargo en caso de cerrarse quedarían 10 niños sin el acceso al servicio, violentando lo que nos garantiza la constitución de la República del Ecuador, entre algunos de los beneficios que corresponden a los Grupos de atención Prioritaria. Misma que luego del análisis correspondiente, El Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad, **RESUELVE:** Retirar la atención al Centro Infantil del Buen vivir la Esperanza del Sector de Chimul, debido a que la propuesta realizada por la Municipalidad no ha sido aceptada, al no existe la concurrencia de los niños a este Centro. Séptimo.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº CELEC-EP-HPA-2016-0013-OFI, DE 5 DE ENERO DE 2016, SUSCRITO POR EL GERENTE CELEC –EP-HIDROPAUTE.** Mediante oficio Nº CELEC-EP-HPA-2016-0013-OFI, de 5 de enero de 2016, suscrito por el Gerente CELEC –EP- Hidropaute, en el que solicitan la autorización del Concejo Cantonal para la firma del Convenio para la transferencia temporal de competencias entre el GAD Municipal de Sevilla de Oro y la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP- HIDROPAUTE. Misma que luego del análisis correspondiente, el Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al Señor Alcalde suscriba el Convenio con CELEC-EP-HIDROPAUTE, conforme oficio Nº CELEC-EP-HPA-2016-0013-OFI, de 5 de enero de 2016, suscrito por el Gerente con el objeto de otorgarles la competencia temporal para que realicen lo siguiente; 1.- Consultoría denominada "ESTUDIOS DE REGENERACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA DE SAN VICENTE DE LA PARROQUIA PALMAS" 2.- Construcción del sistema de agua potable para la Comunidad de Santa Rosa Bajo. Octavo.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº 049-GMSO-UT-2016, SUSCRITO POR LA UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.** Mediante oficio Nº 049-GMSO-UT-2016, suscrito por la Unidad de Tránsito y Transporte del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, en el que solicita se revise el convenio interinstitucional entre el GAD Municipal Sevilla de Oro y el Ministerio de Trasporte y Obras Publicas, el cual tiene como objeto la Señalización horizontal de la vía estatal, tramo comprendido entre el Puente Pailón y la Estación de Servicios MASGAS, luego del análisis correspondiente, el Concejal Moscoso

Galo, mociona pasar este convenio a la nueva Técnica de la Unidad de Transito para su respectivo análisis, realice sus sugerencia, recomendaciones y ejecute una propuesta al Concejo Municipal, acoge la moción el Concejal Chimbo Juan, sometida a votación; El Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad, **RESUELVE**: Pasar a la nueva Técnica de la Unidad de Transito para su respectivo análisis, realice sus sugerencia, recomendaciones y ejecute una propuesta al Concejo Municipal del borrador del convenio especifico entre el Ministerio de Transporte y Obras Publicas y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sevilla de Oro. Noveno.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO Nº 003-GMSO-DF-2016 DE 11 DE ENERO DE 2016, ENVIADO POR EL DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**. Mediante oficio Nº 003-GMSO-DF-2016 de 11 de enero de 2016, enviado por el Director Financiero del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien solicita al I. Concejo Municipal la Autorización al Señor Alcalde para la firma del convenio de Dación de Pago entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el GAD Municipal de Sevilla de Oro, en aplicación al art. 60, literal n) del COOTAD. Misma que luego del análisis correspondiente, el Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad **RESUELVE**: Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Dación de Pago con el Ministerio de Economía y Finanzas con el fin de recibir títulos del Banco Central (TBC) por el valor correspondiente al impuesto del valor agregado IVA que adeuda el Gobierno Nacional al Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. Sin tener más que tratar, siendo las diecisiete horas con diez minutos, el Señor Alcalde, declara concluida la Sesión y firma para constancia con la suscrita Secretaria que da fe y certifica.

Víctor Aurelio Rubio Fajardo
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Ab. Ana Peñafiel Parra
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO. (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DE "SEVILLA DE ORO" SECRETARIA GENERAL

ACTA N° 0001 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2016.

En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieseis, siendo las nueve horas con veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal, se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Sevilla de Oro, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Nº DI-06-01-DO4-02427-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL**: Primero.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO**.- Por Secretaría se procede a constatar el Quórum reglamentario, encontrándose presente los Concejales: Amaya Patricio, Chimbo Juan, Méndez Kléver, Mora Segundo, Moscoso Galo y presidiendo la sesión, el Señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, en su calidad de Alcalde; existiendo por consiguiente el Quórum Reglamentario; Segundo.- **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**.- El señor Alcalde, declara instalada la sesión; Tercero.- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**.- Toma la palabra el Señor Concejal Amaya Patricio, quien manifiesta que existe una incertidumbre dentro de la parte administrativa, debido al encargo de la Secretaria de Concejo a la Abg. Priscila Ochoa, en fecha 28 de diciembre de 2015, sin embargo el Señor Vicealcalde del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, en fecha 29 de diciembre convoca a la Sesión de Concejo, la misma que corresponde a la Convocatoria Nº 59, en la cual la Secretaria (E), no asiste. Posteriormente se les hace llegar la convocatoria Nº 60 a la que normalmente asistimos pero no se desarrolla por no existir el argumento jurídico legal, para el encargo de la Secretaria General, ya que han solicitado verbalmente al Señor Alcalde se dé a conocer a los Miembros del Concejo, el argumento Jurídico, donde conste que el Alcalde como máxima autoridad tiene la potestad para encargar directamente a la Abg. Priscila Ocho como Secretaria de Concejo sin poner en conocimiento del concejo, sin embargo en fecha 12 de enero de 2016, mediante oficio dirigido al Señor Alcalde, se ratifica esta petición e incluso solicitamos se le reconsidere el acto ilegal y se revoque la decisión adoptada por la máxima Autoridad en la remoción de la Secretaria. Por lo que con fecha 22 de enero de 2016 recibimos el oficio emitido por el Señor Alcalde, en el que se ratifica que está bien realizado el encargo de la Secretaria de Concejo, Sin embargo el de 21 de enero de 2016, volvemos a insistir, en este tema. Por lo que también informa que han estado asistiendo a la convocatoria Nº 0060 para la sesión ordinaria de lunes 4 de enero de 2016, Convocatoria Nº 0001 para sesión ordinaria de lunes 11 de enero de 2016, Convocatoria Nº 0002 para sesión ordinaria de lunes 18 de enero, convocatoria Nº 0003 para sesión ordinaria de lunes 25 de enero de 2016, Convocatoria Nº 0004 para sesión Extraordinaria de Sábado 30 de enero de 2016, Convocatoria Nº 0005 para Sesión Ordinaria de lunes 01 de febrero, sin tener un resultado a esta solicitud, por estas razones quiere dejar constancia que ha asistido a todos la sesiones para las que ha sido convocado, pero por las razones antes mencionadas no se ha podido sesionar. Además manifiesta que fueron llamados a desarrollar la convocatoria Nº6, la cual considerando la situación y previo conversatorio con el Señor Alcalde lo sugerimos que primeramente ponga en conocimiento del Seno del Consejo para ratificar el encargo de la Secretaria de Concejo, sin embargo no ha sido

aceptada esta sugerencia, en este sentido deja constancia de su posición ante estos hechos de estas últimas sesiones, responsabilizando directamente al Señor Alcalde por estas atribuciones. Con estos antecedentes aprueba el orden del día. El Señor Alcalde manifiesta que informo mediante oficio de fecha 22 de enero de 2016, que no es necesario que los Señores Concejales aprueben el encargo, ya que no hay un artículo en la ley que establezca que el Alcalde tiene que pedir la aprobación del encargo de la Secretaria General, en lo único que intervienen los Señores Concejales es en la designación de la Secretaria Titular, cuando se presente a la Terna. Por tanto informa que se ha venido actuando con todo la trasparencia de lo que la ley le permite como máxima Autoridad. Acto seguido toma la palabra el Concejal Chimbo Juan, quien manifiesta que quiere dejar constancia de todos los antecedentes que se han venido suscitando a partir del 28 de diciembre de 2015, sin embargo manifiesta que como concejal no soy la persona indicada para conocer el accionar del Señor Alcalde pero la ley me permite hacer consultas para actuar de una manera clara y sobre todo apegado a derecho, pero como Miembros del concejo, he acudido a la convocatoria Nº 0060 para la sesión ordinaria de lunes 04 de enero de 2016, Convocatoria Nº 0001 para sesión ordinaria de lunes 11 de enero de 2016, Convocatoria Nº 0002 para sesión ordinaria de lunes 18 de enero, convocatoria Nº 0003 para sesión ordinaria de lunes 25 de enero de 2016, Convocatoria Nº 0004 para sesión Extraordinaria de Sábado 30 de enero de 2016, Convocatoria Nº 0005 para Sesión Ordinaria de lunes 01 de febrero, ha estado presente pero por todas las razonas mencionadas anteriormente no se ha podido sesionar, como también manifiesta que el Señor Alcalde aclara esta controversia bajo su criterio, sin embargo como concejal le queda una duda porque también han realizado consultas verbales respecto a este tema, las cuales les han servido para actuar apegado a la ley. También considera que las consultas y los oficios realizadas al Asesor del AME, al Dr. Ángel Torres, las que se han venido realizando en estos últimos días, se deberían hacer conjuntamente con los cinco Concejales y el Alcalde y debatir este punto tan delicado, por este motivo se ha venido retrasando algunas actividades muy importantes, lo cual está afectando a la Ciudadanía. En este sentido el Señor Concejal hace un llamado al Señor Alcalde que no se siga permitiendo este tipo de situaciones, por un capricho, sino lo hagan de una manera conjunta, pero que se realicen consultas con los técnicos que verdaderamente encaminen a las dos partes. Informa también que los 5 Concejales han solicitado al Señor Presidente del Ame Regional, para que aclare esta inseguridad jurídica dentro de la Municipalidad, con el ánimo de que ni el Señor Alcalde ni los Señores Concejales, sigan en esta incertidumbre y la Municipalidad siga sin rumbo, indica también que solicitaron que estos asesoramientos no vengan direccionados, a defender al Señor Alcalde ni tampoco al Concejo, sino que vengan a defender la Gobernabilidad, la Institución, de tal manera el Señor Concejal deja constancia de la no participación en las sesiones a pesar de su asistencia, porque considera que como concejal no ha tenido las Garantías jurídicas necesarias ya que ni el Concejo ni el Señor Alcalde han presentado un documento jurídico de algún profesional que encamine y diga cuál es la realidad, simplemente se ha venido manejando cada quien de una manera diferente. Sin embargo el Señor Alcalde ha respondido al oficio enviado por el Concejo, pero no es una respuesta clara y concisa relacionada al problema, por lo que considera que se está afectando a los Señores Concejales y al mismo Alcalde. Sin embargo manifiesta que no se responsabiliza, simplemente se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad y por considerar que es una situación importante para un Sector prioritario para dar este tipo de apoyo, se ve en la obligación de desarrollar esta sesión, hasta tener un pronunciamiento jurídico, técnico en base a las consultas para poder seguir avanzando de una manera segura, clara y

trasparente dentro del desarrollo de la Municipalidad, de tal manera con este criterio aprueba el orden del día. Acto seguido toma la palabra el Concejal Méndez Klever, en el que señala que la situación de Sevilla de Oro es sumamente crítica, por lo cual hace mención art. 357 del COOTAD que dice "Secretaria o Secretaria.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designaran de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretario o secretaria de la Comisión de Mesa."Con estos antecedentes como concejo Municipal se sienten sumamente preocupados, por lo que indica si es que el Concejo es quien designa al Secretario o Secretaria, si acudimos a un diccionario de sinónimos y antónimos, designar tiene algunos significados, quiere decir que el Concejo es quien designa, nombra, sin embargo el concejo no conoce el por qué, la razón y las causas que motivaron la separación de la Secretaria del Concejo. Por lo cual cree que lo mínimo que debería hacer el Señor Alcalde es dar a conocer las causales y el encargo de la Secretaria, para que el Concejo como organismo competente sea quien dé el aval de esta situación, lo cual el señor Alcalde no lo ha realizado. Señala también que al encargar la Secretaria de Concejo a la Abg. Priscila Ochoa y no poner en conocimiento del concejo, se ha producido esta polémica a sabiendas que los conocimientos de la Abg. Ochoa ha dejado mucho que desear, demasiadas equivocaciones en tan poco tiempo, equivocaciones que a la larga va a tener que asumir el Señor Alcalde, los Organismos competentes serán quienes juzguen esta situación, aclara también que como Concejales fiscalizadores tienen la obligación de dar a conocer los desaciertos los cuales repercuten en la administración, entonces a sabiendas de que el Concejo en pleno ha quitado la confianza a la Asesora Jurídica de esta Municipalidad, el Señor alcalde designa a esta persona como Secretaria General (E), en primer lugar de acuerdo a la ley ella no podía asumir el cargo de Secretaria por ser Asesora Jurídica ya que él o la Secretaria de Concejo solo tiene voz informativa por lo cual no puede asesorar al concejo, en este sentido el Señor Alcalde debió servirse de otro profesional del derecho como así lo ha hecho en esta Sesión, pero lo mismo que realizo con la Abg. Priscila Ochoa lo está haciendo con la Abg. Ana Peñafiel, saltándose los procesos ya que el proceso a seguir es que el Alcalde como máxima Autoridad designe a la Secretaria (E), pero tiene que poner en conocimiento del Concejo para que este de su aval hasta cuando presente la Terna y el Concejo designar a la nueva secretaria. En virtud a lo cual no se siguieron los procesos respectivos y el actuar en estas condiciones serian nulas de nulidad absoluta, pero como Concejal responsable y conocedor de la situación de la que se encuentra Sevilla de oro, los grandes problemas que tiene que superar a la brevedad posible aprueba el orden del día responsabilizando al Señor Alcalde si esta sección de concejo no es legal. En seguida toma la palabra el Concejal Mora Segundo quien manifiesta que existe una incertidumbre política dentro de la Municipalidad, en fecha 04 de febrero de 2016, ha recibido la convocatoria Nº 006, indica que habían sugerido a la misma Secretaria (E) en este momento que no se salten el proceso ya que ninguno de los concejales están oponiéndose a la designación de este encargo, simplemente que se siga correctamente el proceso, el mismo que sería poner como punto del orden del día el conocimiento del encargo de la Secretaria General, pero el Señor Alcalde se ha ratificado diciendo que no hay un artículo en la ley que establezca que el Alcalde debe dar a conocer al concejo este encargo. Por lo cual el Señor Concejal pide al Señor alcalde se le dé a conocer la normativa legal en donde establezca que el Alcalde tiene la potestad de designar el

encargo de la Secretaria de Concejo. En seguida el Señor Alcalde manifiesta que esta respuesta lo dará por escrito. Por lo cual el Señor Concejal menciona si este encargo esta realizado enmarcado bajo la ley, que el concejo no tiene que conocer, bajo estricta responsabilidad del Señor Alcalde ya que el concejo no ha conocido de este encargo, lo van a realizar por la parte difícil que está atravesando el Municipio, el Señor Alcalde dice tener la razón y los Concejales han dicho la otra parte, ya que ninguno de los Concejales conocían de este encargo y seria de estricta responsabilidad del Señor Alcalde, lo que de ahora en adelante pase con la Secretaria de Concejo, con esta motivación aprueba el orden del día. Acto seguido toma la palabra el Concejal Moscoso Galo, quien manifiesta que las atribuciones del Concejo Municipal de acuerdo al art. 57 literal p del COOTAD es "Designar, de fuera de su seno, al Secretario o Secretaria, del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa" en base a este principio constitucional la responsabilidad del concejo es designar a su secretaria, a su vez el art. 357 del COOTAD, también hace relación a las atribuciones del concejo para designar a la secretaria o secretaria de la terna presentada por el Alcalde, además manifiesta que en múltiples conversaciones y oficios que lo han realizado los Señores Concejales han señalado que el encargo del puesto de secretaria de Concejo, está fuera de lo legal, han sugerido de forma verbal al Señor Alcalde que en esta convocatoria se incremente un punto al orden del día, para que el Concejo pueda conocer la designación del encargo, señala también que lo hace señalando estos artículos anteriormente detallados por lo que al actuar con la nueva Secretaria (E)será responsabilidad absoluta del Señor Alcalde del procedimiento ante el tema secretaria, con estos antecedentes aprueba el orden del día. Cuarto.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Nº. DI-06-01D04-02427-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL.** Mediante oficio No. 171 GADSO-CG-2016 de fecha 27 de enero de 2016, la Trabajadora Social y Terapista Ocupacional del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quienes intervienen en la Sesión de Concejo, en donde proceden a dar la explicación técnica sobre el Proyecto de cooperación para la atención integral del ciclo de vida desarrollo infantil integral. A la cual el Concejal Moscoso Galo hace las siguientes observaciones: 1.-Solicitan la firma de dos convenios, Atención integral Adulto Mayor y Desarrollo infantil integral, cuando solamente se presenta un solo convenio que es para el desarrollo infantil integral, por lo cual no está individualizado. 2.- No existe la partida presupuestaria 3.- Las remuneraciones planteadas por el MIES es de 501,97 que equivale a 50.191,38 al anual con las seis educadoras. Por qué el GAD Municipal hace el reajuste de 84.03, basados en que, cual es el justificativo, quedando 504.18 mensual por cada educadora ya que si el MIES establece a nivel nacional una remuneración para las educadoras de los CIBV y de Adultos Mayores, cual es el justificativo para cambiar estos rubros, porque puede ser de que este rubro de 504 se esté restando de algún servicio que podría servir a los mismos niños, o a su vez puede suceder que las cuidadoras de Sevilla de Oro ganan más que las de Palmas o las que de Sevilla ganan más que las de Guachapala, por lo cual se debería respetar estas remuneraciones fijadas por el MIES a su criterio muy personal.4.- En el Convenio de los CIBV se sobre entiende que el MIES está cubriendo con los valores de alimentación y las remuneraciones de las educadoras, al hacer este reajuste se estaría afectando al presupuesto con $7.688,74 con este monto se podría trabajar con los grupos vulnerables.5.- Existe una inseguridad de cuántos niños van a asistir y cuantos no del Sector de Chimal, por lo cual al no existir niños a quien trasportar no se podría definir los valores reales, para lo cual la parte técnica deberían ser

enfáticas, firmar una actas compromisos de los niños que van asistir a si no para que dejarían los 600 dólares en este proyecto. Entonces una vez que las Técnicas tengan un informe real se les llamen a una reunión de trabajo y definir todos estos rubros. Pide la palabra el Concejal Patricio Amaya y también hace las siguientes observaciones: 1.- Requiere tener una información de la cobertura de cuanto fue el año anterior ahora cuanto a disminuido, ya que en este proyecto se hablan de un estimado por mes por lo cual no está muy claro. 2.- Solicita que se aclara sobre el trasporte para los niños de los CIBV a la unión y a Chimul, así como también la parte financiera ya que el convenio con los CIBV es 81.074 que está proyectado como ingreso del MIES y en la parte de egresos consta como remuneración unificada es de 55.000 y salarios unificados 47.000 Los recursos que da el Municipio no es para los sueldos por que los 35000 que se puede verificar es para materiales. Acto seguido pide la palabra el Concejal Chimbo Juan, quien hace las siguientes observaciones: 1. Previo a la autorización de la firma de este Convenio se tenía que socializar con los Miembros del Concejo y a su vez con la Comisión de Planificación y Finanzas para revisar ya que no les corresponde considerar ningún reajuste a las Técnicas responsables de este proyecto, como se había comprometido con la Ing. Melina Rojas.2.- Requiere conocer en base a que parámetros en qué condiciones técnicas se está cambiando, los rubros de sueldos, hay la autorización del MIES, conocen estas propuestas que se está haciendo, conocen la condición de planificación, existe partida presupuestaria. 2.- Solicita al Señor Alcalde que para la firma del Convenio este presente la Directora Distrital la Ing. Juanita Berzosa y la Ing. Melina Rojas y Técnicos responsables para que den una explicación a las observaciones que realizaran los concejales y se vaya tomando algunos correctivos. Pide la palabra el Concejal Méndez Klever, quien también hace las siguientes observaciones:1.- No se pueden basarse en un proyecto del año anterior quien asegura que este está bien, por estas razones se requiere una reunión de trabajo, conjuntamente con el Señor Alcalde y los Concejales, con los funcionarios que ya tiene experticias en eso para revisar consultar y una vez filtrado todo aprobar un Convenio y no bajo supuestos ya que hay bastante que pulir, desmembrar los dos convenios ya que está como si hubieren estado yendo a firmar los dos convenios. 2.- Existe un compromiso de los Padres de familia de la Comunidad de chimul, de que Iván a ingresar 11 niños a los Centros, ahora están tal vez 5 por lo tanto como Entidad Municipal no se puede firmar un Convenio, basado en supuestos, por lo cual solicita que se socialice con los Padres de familia de Chimul y hasta el día miércoles 10 de febrero se entregue un listado de los niños que van a asistir y se responsabilicen y poder tener pulido este convenio, luego del análisis correspondiente, el Concejal Moscoso Galo, mociona no autorizar la firma de este Convenio por existir situaciones pendientes en la parte técnica, acoge la moción el Concejal Méndez Klever, sometida a votación; El Concejo Municipal de Sevilla de Oro, por unanimidad, **RESUELVE**: No autorizar la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Nº. DI-06-01D04-02427-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL,** por existir situaciones pendientes en la parte técnica. Sin tener más que tratar, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, el Señor Alcalde, declara concluida la Sesión y firma para constancia con la suscrita Secretaria que da fe y certifica.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Víctor Aurelio Rubio Fajardo
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Ab. Ana Peñafiel Parra
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DE "SEVILLA DE ORO"
SECRETARIA GENERAL